CONDICIONES.

El Regenerador se publica los Mártes y Viérnes de cada semana.

La suscricion mensual por ocho números vale cuatro reales en esta capital y cinco fuera, franco de porte.

Se reciben las suscriciones en esta capital por el administrador del periódico C. Martin Barzalobre, y en los distritos por los ciudadanos jefes políticos.

El Regenerador

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes público se insertarán grátis: los de interes particular así como los avísos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se reimpriman.

En todo caso, los escritos deben dirigirse á la redaccion del periódico, firmados por los responsables.

Todo pago debe hacerse adelantado al administrador.

{ TOMO II. } OAXACA DE JUAREZ, JUNIO 13 DE 1873. { NUM. 50. }

☞Basta la publicacion en este periódico de cualquiera disposicion gubernativa ó legal para que se repute suficientemente promulgada y obligatoria, por consiguiente, para todos los habitantes del Estado. La responsabilidad de los artículos y demas ideas emitidas en este periódico es exclusivamente de

La Redaccion.

PARTE OFICIAL.

Segunda clase.—Para el bienio de mil ochocientos setenta y dos y setenta y tres.—Cinco centavos.—Quinto.—Oaxaca de Juarez, Mayo veintiocho de mil ochocientos setenta y tres.—Visto el escrito de querella presentado por Juan y Luis Olivera en dos de Febrero de este año contra el C. jefe político del distrito de Tlacolula Lic. Julio Castellanos, para exigirle la responsabilidad que le resulta, previa la informacion sumaria de los hechos, por haberlos juzgado y sentenciado con arreglo á la ley general de 18 de Mayo de 1871, existente solo para los salteadores y plagiarios; habiendo sido comun el delito que cometieron, y por el que fueron condenados á diez meses de reclusion en la cárcel de esta ciudad. Visto el testimonio del juicio de amparo que promovieron los acusadores contra la resolucion del ciudadano jefe político de Tlacolula, que los condenó á la pena de muerte en la causa de asalto y extraccion á viva fuerza de la prision de Tlacolula, del reo Agustin Olivera, por haber sido violadas en sus personas, con la resolucion, las garantías que conceden los artículos 13, 19, 20, 21 y 23 de la Constitucion federal de 5 de Febrero de 1857, habiéndoles otorgado el amparo por auto que proveyó el ciudadano juez de Distrito de este Estado en 22 de Junio de 1872 y confirmó la suprema Corte de justicia en 4 de Julio del mismo año, en cuyo testimonio se halla inserta la averiguacion sumaria que practicó el referido jefe político con los quejosos Juan y Luis Olivera hasta la resolucion definitiva reclamada, y el cual se ha adjuntado como prueba de la acusacion. Visto el informe producido por el acusado, en el que alega que habiéndole dado á la palabra *asalto* una inteligencia absoluta, pudo haberse equivocado al aplicarles á los Olivera la ley de 18 de Marzo de 1871; pero que no habiendo ejecutado á uno de los reos, Juan Olivera, cogido infraganti delito como lo previene la misma ley, habiendo señalado el término de cincuenta y cuatro horas para la ejecucion de la sentencia, y consultando esta con el gobierno del Estado, todo lo cual consta de autos, no cabe la sospecha de haber procedido con ligereza, ni mucho ménos con dolo; siendo el error, si en el presente caso ha cometido alguno, de opinion solamente, por el que no debe reportar ninguna responsabilidad. Y teniendo presente que el hecho, en cuya virtud procedió el jefe político acusado contra los quejosos, está comprobado legalmente con el testimonio de la averiguacion practicada por aquella autoridad, cuya resolucion dió lugar al recurso de amparo, y con testimonio de la sentencia ejecutoriada de la Corte de justicia del Estado, por la que fueron condenados los Olivera á diez meses de reclusion; que ese hecho consistió en haberse armado Juan y Luis Olivera en union de Matías Cervantes la noche del dia 12 de Mayo de 1872 en el edificio en que están las cárceles municipales de la cabecera de Tlacolula, con el objeto de extraerse con violencia de la de hombres al preso Agustin Olivera, como en efecto lo verificaron, habiendo hecho uso de las armas uno de los delincuentes, Luis Olivera, contra el alcaide Florentino Perez. Considerando, que para que haya lugar á hacer efectiva la responsabilidad de un funcionario público es necesario que este, por falta de instruccion ó por descuido, falle contra ley expresa y segun los términos del tercer período del art. 1º de la ley de 23 de Mayo de 1872, y para los efectos de ella se entienden por salteadores no solo los que en los caminos ó lugares despoblados asalten al individuo con violencia con objeto de robarlo, sino los que en gavilla atacan en poblado con el objeto de herir á los habitantes: que es gavilla, ó por tal se entiende, segun el diccionario de la Academia, la reunion de muchos hombres de mala suerte; y es indudable que tres hombres forman reunion: Que en este concepto, y en el caso ocurrido en Tlacolula la noche del citado 12 de Mayo, bien pudo creerse competente el jefe político de aquel distrito, como en efecto se creyó, para conocer de la causa de los hermanos Olivera por el ataque á aquella poblacion en la noche referida; de manera que, siendo indisputable que la ley de plagiarios y salteadores puede aplicarse á otros casos, que no sean saltear en despoblado ó en los caminos, su aplicacion á estos otros casos, puede ser inexacta y dar por consiguiente lugar á la duda ó al error, siendo mas fácil lo primero, supuesto que al criterio de la autoridad respectiva queda sujeta la aplicacion de la ley: Que esta opinion se afirma mas con el hecho de no haber reclamado la justicia ordinaria del partido el conocimiento en la causa de los Olivera entablando la competencia correspondiente, que pudo haberlo hecho en obsequio de las leyes de la materia, de todo lo cual debe deducirse que si el jefe político acusado aplicó con equivocacion la ley de salteadores en un caso no comprendido en ella, solo cometió un error de opinion que no le trae ninguna responsabilidad. Con fundamento de lo expuesto, de lo que consta de autos y de lo que previene el art. 116 de la ley de responsabilidades de 27 de Abril de 1858, se declara que no ha lugar á proceder contra el C. jefe político de Tlacolula Lic. Julio Castellanos por sus procedimientos en la causa que instruyó contra Juan y Luis Olivera con arreglo á la ley de 23 de Mayo de 1872. Hágase saber. El ciudadano juez segundo de esta capital así lo proveyó y firmó. Doy fé.—*Margarito García.—Francisco Ogarrio*, secretario.

RECAUDACION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DEL ESTADO DE OAXACA.

BALANZA DEL AÑO DE 1872.

Folio del libro mayor		DEBITOS.	CREDITOS.	SALDO DEUDOR.	SALDO ACREEDOR.
15	Caja	54,555 98¾	54,555 98¾		
28	Ocho al millar corriente	229 61	29,144 60¾		28,914 99¾
35	Ocho al millar rezagos		1,115 73¼		1,115 73¼
40	Uno al millar idem		915 52		915 52
44	Tres al millar idem		90 01		90 01
50	Cuatro al millar idem		227 37		227 37
88	Recaudacion de Etla		285 54		285 54
91	Idem de Tlacolula		1,142 55½		1,142 55½
94	Idem de Ocotlan		1 550 85¼		1,550 85¼
97	Idem de Zimatlan		455 90		455 90
100	Idem de Miahuatlan		728 41¾		728 41¾
103	Idem de Nochixtlan		1,036 46⅛		1,036 46⅛
106	Idem de Jamiltepec		615 31¾		615 31¾
109	Idem de Tlaxiaco		599 79½		599 79½
112	Idem de Huajuapam		1,956 93⅜		1,956 93⅜
115	Idem de Silacayoapam		768 89⅛		768 89⅛
118	Idem de Teotitlan		1,060 40⅝		1,060 40⅝
121	Idem de Tuxtepec		471 25½		471 25½
124	Idem de Villa-alta		8 71⅜		8 71⅜
127	Idem de Tehuantepec		899 14⅞		899 14⅞
130	Idem de Juchitan		1,105 09¾		1,105 09¾
133	Idem de Tlalixtac		129 00⅞		129 00⅞
134	Idem de Juxtlahuaca		18 62½		18 62½
63	Multas	0 08	710 86⅝		710 78⅝
79	Contribucion federal	5 25	9,518 96¼		9,513 71¼
138	Sueldos	2,225 94		2,225 94	
140	Gastos menores	849 74⅜		849 74⅜	
142	Honorarios de peritos valuadores	6 00		6 00	
136	Tesorería general del Estado	51,239 36⅜		51,239 36⅜	
		109,111 97½	109,111 97½	54,321 04¾	54,321 04¾

Oaxaca, á 31 de Diciembre de 1872.—*Juan Santaella.*—Vº Bº, *Marquez.*

RECAUDACION GENERAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DEL ESTADO DE OAXACA.

ESTADO general de ingresos y egresos habidos en esta oficina del 12 de Enero del presente año al dia de la fecha.

DEBE.

Ocho al millar corriente	$ 29,144 60¾
Ocho al millar rezagos	1,115 73¼
Uno al millar rezagos	915 52
Tres al millar rezagos	90 01
Cuatro al millar rezagos	227 37
Multas	710 86⅝
Contribucion federal	9,518 96¼
Recaudacion de Etla	285 54
Idem de Tlacolula	1,142 55½
Idem de Ocotlan	1,550 85¼
Recaudacion de Zimatlan	455 90
Idem de Miahuatlan	728 41¾
Idem de Nochixtlan	1,036 46⅛
Idem de Jamiltepec	615 31¾
Idem de Tlaxiaco	599 79½
Idem de Huajuapam	1,956 93⅜
Idem de Silacayoapam	768 89⅛
Idem de Teotitlan	1,060 40⅝
Idem de Tuxtepec	471 25½
Idem de Villa-alta	8 71⅜
Idem de Tehuantepec	899 14⅞
Idem de Juchitan	1,105 09¾
Idem de Tlalixtac	129 00⅞
Idem de Juxtlahuaca	18 62½
	$ 54,555 98¾

HABER.

Remision á la tesorería general....$	51,239 36⅜
Sueldos de empleados.....	2,225 94
Gastos menores.....	849 74⅜
Honorarios de peritos valuadores...	6 00
Devoluciones.....	234 94
$	54,555 98¾

Oaxaca de Juarez, á 31 de Diciembre de 1872. —*Juan Santaella.*—Vº Bº, *Marquez.*

GACETILLA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.—Hoy ha publicado el *Federalista* las siguientes:

—El presidente de la república española se elegirá por medio de un plebiscito.

—La asamblea nacional de Francia votó una órden del dia propuesta por los conservadores, declarando que la forma de gobierno no estaba sujeta á discusion, y que la reconstruccion del gabinete no ofrecia garantías. Thiers y sus ministros dimitieron entónces.

—Un terrible huracan destruyó la cúpula del palacio de la exposicion en Viena. Muchos concurrentes recibieron graves heridas, y los efectos han sufrido deterioro.

Los rios tributarios del Rhin inundan gran parte de Alemania.

—La dieta prusiana ha clausurado sus sesiones.

—El cólera morbo ha aparecido en el Posen Oriental.

—El gobierno americano suprime las legaciones de Guatemala, Costa Rica, Honduras, Salvador y Nicaragua, creando una que se intitule: "Legacion de Centro-América."

Se han presentado á las autoridades americanas algunos guerreros modocs: otros continúan en campaña, obteniendo alianzas con los indios de varias tribus.

NUESTRA IGNORANCIA.—Cada dia tenemos mayores pruebas de la católica, apostólica y romana mansedumbre de la *Voz*.

Hoy nos ha llamado ignorantes, porque dijimos que á pesar de la infalibilidad de los Papas no habia faltado un Pontífice católico que hubiese decretado la disolucion de la compañía de los jesuitas. Nuestro colega, despues de aplicarnos un argumento tan contundente como el de llamarnos ignorantes, se da prisa en declarar que los Papas son infalibles, aunque en materias de *dogma*. Algo sabiamos de eso, sin embargo de que no hemos perdido muchos años de nuestra vida en estudiar los sofismas y las sutilezas á que con tanta delectacion se entrega la *Voz de México*, pero permítanos nuestro colega que le copiemos en seguida algunos párrafos de un periódico veracruzano, en los cuales verá que en cuestiones de dogma ha habido tambien *diversos pareceres* entre los Papas mas prominentes por su ilustracion.

Hé aquí los párrafos:

"1º San Víctor fué montanista durante su pontificado, lo cual equivale á decir que dió asenso á las supercherías del falso profeta Montano, y de las embaucadoras Priscila y Maximila. Mas tarde se retractó de sus errores; ergo.....

"2º San Liberio, San Zózimo y Honorio ú Honorato I sostuvieron las doctrinas de Eutiquio, Arrio y Pelagio, declaradas despues heréticas; ergo.....

"3º Vigilio ó Virgilio tambien creyó, á la par de Eutiquio ó Eutiques, que no habia mas que una naturaleza en Jesucristo, la divina, por la que fué absorbida la humana, como una gota de agua por el mar; sin embargo, dos veces se retractó; luego.

"4º San Gregorio llamado el primero ó el Grande, escribió: "Todo aquel que se quiere hacer pontífice universal, se hace por su orgullo el precursor del Anti-Cristo" *(Dict. Epíst.* lib. IV, 30); pero Gregorio VII tambien escribió: "Solo el pontífice de Roma puede llamarse justamente universal." *(Dict. Epíst,* lib. II, 65. *Reg. Epíst.* lib. Ind. Epíst. 20); ergo.....

"5º Leon IX, dicho el Santo, y el mismo Gregorio VII hicieron que los Concilios de su tiempo decretasen que "el Papa no puede ser juzgado por nadie, puesto que él es el juez infalible" (Belarmino IV, 8.—Tertuliano, 302); mas el Concilio de Pisa, celebrado en 1510, declaró que "en lo de adelante los Papas estarian sujetos á la censura de los concilios;" ergo.....

"6º Jacobo Basnage de Benaval en su *Historia de la Iglesia* (tom. II, 1598), dice que Gregorio XI declaró en su testamento y á la hora de su muerte, que "si en el Consistorio, en los Concilios ó en alguna otra parte, habia sostenido doctrina alguna contraria a la fé, que las daba por condenadas; ergo.....

"7º La prueba mas evidente de la falibilidad del papado, está al alcance de todas las inteligencias. Con el mero hecho de haber sido necesario que un Concilio la decretara, viene por tierra: solo puede otorgar ó reconocer la infalibilidad el infalible. "Si el Papa lo fuera, hubiera bastado que dijese: soy infalible; ergo....

Pudiéramos aumentar los ejemplos de lo falible de la infalibilidad; pero nos basta la autoridad de la *Voz*, para convencernos de que en materia de disciplina las decisiones del Papa valen tanto para ciertos católicos, como las de cualquiera autoridad del órden comun: como estas cuestiones no afectan el dogma, creemos que al Papa Ganganelli, y los reyes *católicos* de Francia, España y Portugal, anduvieron acertados en juzgar perniciosa á la compañía de Jesus, y que se equivocaron los demas Pontífices que han procurado restablecerla, luchando contra la conciencia de los pueblos que de todas partes arrojan á los soldados de la milicia de Loyola. En cuanto al sofisma que hace al Papa un hombre-Dios que puede engañarse y no engañarse, corremos traslado á la *Voz* del notabilísimo discurso pronunciado por el obispo Strossmayer, y que publica el *Monitor* de hoy bajo el título de: *La verdad en el Vaticano.* No pueden destruirse con mas fuerza las sutilezas de la *Voz* en ese absurdo de que si en lo espiritual no puede engañarse, en lo temporal está al nivel de todos los errores el que se llama representante de Dios sobre la tierra.

TEPIC.—APREHENSION DE CIRILO CASTILLO.—Depositado en Tepic el 3 de Junio de 1873, y recibido en México á las cinco y trece minutos de la tarde.

C. ministro de la guerra:

El comandante de Compostela, Santiago Valle, me comunica en oficio de ayer haber aprehendido en la noche anterior al cabecilla Cirilo Castillo, en el rancho "Tigrera," y que mañana será conducido para esta plaza.—*R. Corona.*

EN HONOR DE JUAREZ.—La legislatura del Estado de Morelos ha dispuesto que en lo sucesivo la ciudad de Jojutla se llamará: "Jojutla de Juarez."

LOS JESUITAS.—Como parece que segun el reglamento de la Compañía, tienen que andar siempre de dos en dos, es muy posible que los que hay en el país procuren infringir las leyes de reforma, viviendo en comunidad. Llamamos sobre esto la atencion de las autoridades respectivas, para que ejerzan en el particular la vigilancia debida.

TEPIC.—El 20 del pasado regresaron á esa ciudad las tropas que tan valientemente habian hecho la campaña de la sierra. El ayuntamiento dispuso grandes festejos con tal motivo, figurando entre ellos vistosos arcos de triunfo, en los cuales habia inscripciones en honor del supremo gobierno y del ejército que acababa de reducir á Lozada á la impotencia. Hubo en la fiesta músicas, cohetes, coronas y bandas entregadas á los generales, jefes y oficiales por algunas señoritas, entusiastas discursos, &c. El 22 fueron obsequiados los referidos generales, jefes y oficiales, con un banquete, que se verificó en la residencia de D. Juan A. Tostado.

El supremo gobierno ha aprobado el nombramiento recaido en D. José Usabiaga, para capitan del puerto de San Blas.

CONATOS DE ASONADA.—Refiere la *Bandera de Ocampo*, de Morelia, que al saberse en aquella ciudad el decreto del señor presidente sobre expulsion de los jesuitas, algunos fanáticos promovieron escándalos, dando *mueras* al gobierno y *vivas* á la religion.

Pocos disparos de los guardas bastaron para dar fin al desórden, retirándose precipitadamente los trastornadores.

La resignacion aconsejada por Jesucristo va siendo cada vez mas rara entre los que se llaman humildes siervos del Romano Pontífice.

A propósito de la expulsion de que se trata, el mismo colega moreliano, dice:

"La energía que el gobierno ha desplegado en esta ocasion, para hacer respetar y cumplir la ley, da una muestra de lo que será la administracion del Sr. Lerdo, en la que esperamos ver restablecido por completo el principio de autoridad. El digno presidente de la República probará que, léjos de ser incompatibles el órden y la libertad, se apoyan mutuamente y no pasará mucho tiempo, sin que veamos que ninguna cabeza, por alta y privilegiada que sea, permanecerá erguida ante la ley.

"Por lo demas, si el cumplimiento de esta exaspera á los clérigos que se rebelen, no les tememos, pues estamos seguros de que será el último de sus extravíos....."

Mas noticias por Matamoros.

Madrid, 26.—El ministro de negocios extranjeros ha enviado una circular á los representantes de España en el extranjero, participándoles la carnicería y mutilacion de los prisioneros por los carlistas, ordenándoles informen de estos hechos á los gobiernos ante quienes son acreditados.

(El Diario Oficial.)

Llegada del paquete americano.

POR TELÉGRAFO.

Paris, 17.—La cámara italiana aprobó la primera cláusula del proyecto de supresion de las corporaciones religiosas, por 385 votos por la afirmativa contra 13 por la negativa. La segunda cláusula concede 400,000 libras esterlinas al Papa para el sostenimiento de los generales de las órdenes religiosas, y fué aprobada por 220 votos contra 193.

Paris, 21.—El Papa recayó con gravedad. Los cardenales se han reunido en el Vaticano bajo la presidencia de Constantino Patrizi.

Nueva-York, 23.—Un cuerpo de tropas de los Estados-Unidos penetró al territorio de México mas de 80 millas, persiguiendo á los indios.

"*Roma.*—El Cónclave está reunido en el Vaticano previendo las emergencias que puedan surgir. Lo preside el cardenal Patrizi.

☞Una carta de Texas anuncia que un cuerpo del ejército americano penetró á ochenta millas al interior de México, persiguiendo una partida de indios que en sus correrías habian matado á diez y nueve personas.

(El Siglo XIX.)

¡VAYA UNA PRENDA!—En casa de un viejo usurero empeñó hace pocos dias un marido á su esposa, jóven y bonita. Este no pudo pagar el préstamo, vencido el pago, y aquel se ha quedado con la prenda.

El hecho parece increible, pero se nos ha asegurado su exactitud, y ademas lo consigna en sus columnas el *Federalista* y dice que conoce del negocio la justicia.

EL SR. ZAMACONA.—Hoy ha salido de la capital de la república este amigo nuestro á desempeñar la comision importante que se le ha encomendado en los Estados-Unidos. Lo acompaña el Sr. D. Eleuterio Avila.

A uno y otro deseamos un viaje feliz.

LA ESTATUA DE PORCELANA.—Con gusto reproducimos á continuacion unos párrafos de la *Exposicion*, periódido de Guanajuato. En ellos se da á reconocer un artista mexicano, y esto bastaria para consagrarle un testimonio de aprecio; pero en el caso presente vemos que el Sr. D. Julian Lopez es un genio en el arte de Miguel Angel, y el testimonio que tenemos que tributar es de admiracion.

Juzguen nuestros lectores si exageramos, por la lectura de los siguientes párrafos.

"*La estatua de porcelana presentada en la 2ª Exposicion de la Sociedad de Enseñanza.*—El hombre, no cabe duda, es el rey de la creacion; enmedio de sus ideas, de sus pasiones y de sus deseos, gobierna su vida y llega cuando ménos lo espera á concentrar sus ideas en una idea, sus pasiones en una pasion y sus fuerzas en una sola voluntad; y cuando esto sucede, como dice un célebre escritor de nuestros dias, el hombre se eleva sobre todos los démas, de lo definido á lo indefinido; porque el que mas se acerca á la perfeccion, ménos distante se encuentra de la verdad. Y este continuo movimiento hace que el poeta se haga inmortal, el orador sublime, y que el artista, ese genio encarnado del progreso y de la civilizacion, vaya marcando á cada pueblo y á cada individuo la marcha progresiva de su desarrollo físico é intelectual.

"Entre los objetos remitidos de Santa Cruz, como lo anunciamos en nuestro número anterior, se encuentra una estatua del *genio de las bellas artes*, hecha por el distinguido artista Julian Lopez.

"La obra no puede ser mas perfecta, puesto que reune á un mismo tiempo la belleza y la perfeccion, el trabajo y la inteligencia; y es una de esas obras poéticas, fantásticas, creada por su autor en el silencio de la noche y entre el perfume de las flores.

"Lopez, como todos los grandes genios, entreve en el horizonte un porvenir hermoso y sin límites, y arrebatado por su propia inspiracion penetra en el santuario de su alma, y realizando sus pensamientos, y abriendo á las generaciones futuras el camino de la felicidad con sus trasportes de alegría y sus continuos triunfos, olvida las ruinas del pasado, desprecia las miserias del presente y con sus obras construye en el porvenir un mundo de idealidades, despertando los deseos y exaltando las imaginaciones.

"Jamas podremos hacer un elogio digno del artista á que nos referimos; y solo nos contentamos con ofrecerle este ligero testimonio á su trabajo y á su reconocido mérito."

(El Siglo XIX.)

GUATEMALA.—La eleccion del Sr. Barrios para presidente de la república es un hecho consumado. Barrios es ardiente amigo de México, y su ascenso á la primera magistratura de nuestra vecina hermana contribuirá eficazmente á estrechar los vínculos de cordial inteligencia que unen á México con Guatemala.

(El Federalista.)

Teatro.

El Cura de Aldea, magnífica pieza que presenta el tipo del sacerdote cristiano, se representó en nuestro teatro la noche del domingo 8 del corriente. Nada tenemos que censurar en su ejecucion, y nos complacemos en recomendar á las actrices y actores que tomaron parte en ella, con particularidad á los esposos Luque que interpretaron perfectamente sus respectivos papeles.

Como en la referida pieza se propuso su autor recomendar la caridad evangélica del cura de aldea, sentimos que los curas papistas no hayan concurrido al teatro en la noche á que aludimos, para tomar lecciones de la manera con que deben ejercer el sublime ministerio que les está encomendado; porque, á nuestro modo de ver, *El Cura de Aldea* está propio para representarse mas bien en los seminarios que en un teatro en que la concurrencia seglar nada tiene que aprender, aunque bien puede hacer comparaciones entre lo que debe ser el cura de aldea y lo que es entre nosotros.

La Mujer de un Artista, puesta en escena anoche, estuvo regularmente ejecutada.

En *La Casa de Campo* la Sra. Soledad Alva estuvo feliz; el público justiciero y galante la llamó á la escena para manifestarle su satisfaccion con un aplauso.

De *Geroma la Castañera* nada podemos decir porque no concurrimos, y porque la compañía está juzgada ya en la zarzuela.

Nuestro folletin.

Ocupamos el del presente número y siguiente en reproducir el famoso discurso que pronunció en el Vaticano el celebérrimo obispo Strossmayer, con el objeto de que nuestros lectores puedan separarlo de la coleccion y conservarlo como una pieza notable de oratoria. No sabemos qué debe admirarse mas, si las sublimes é incuestionables verdades que contiene el discurso, la humilde sencillez con que fueron enunciadas, el valor evangélico del orador, ó la audacia de los áulicos del papado que pusieron á los piés del pontífice su fé, su conciencia y hasta su racionalidad; inspirándose no en el espíritu de Dios, sino en la soberbia y ambicion de Pio IX, votando el absurdo dogma de la infalibilidad pontifical, que ha causado mas daño á la iglesia romana que cuantas heregías ha habido y habrá, porque ese dogma es la mas inaudita blasfemia que se haya pronunciado contra Dios, es la mayor heregía contra la Biblia, los Santos Padres, la historia y el sentido comun.

REMITIDO.

Casa de vdes. Oaxaca, Junio 11 de 1873.—Señores redactores de *El Regenerador.*—Presente.—Muy señores mios: Como en nuestro humilde concepto las misivas que varios abonados dirigen al Sr. Luque, no llevan mas objeto que el de estimularle á la representacion de las producciones mas escogidas de su repertorio, desempeñándolas lo mejor posible, yo y algunos amigos mios, que tambien somos abonados y que por nuestra pequeñez no hemos tomado parte en favor del público, suplicamos á vdes. se dignen dar á luz los nombres de los señores abonados, autores de dichas misivas; á fin de que aquel y nosotros sepamos á quiénes debemos el mejoramiento de las representaciones subsecuentes, que necesariamente debe seguirse á las oportunas manifestaciones de tan celosos defensores de los derechos de los concurrentes.

Sírvanse vdes. disimular esta molestia que á nombre de mis amigos les infiere quien por la vez primera se honra al ofrecerse de vdes. atento S. S. Q. SS. MM. B.—*Higinio Cáceres.*

Corremos traslado á los señores abonados autores de las misivas al Sr. Luque, por si tuvieren á bien obsequiar los deseos del remitente, pues nosotros sin su consentimiento no podemos hacerlo.

AVISO.

EL FORO.

PERIÓDICO DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION.

Desde el 1º de Junio próximo comenzará á publicarse, bajo nuestra direccion, un periódico que se denominará *El Foro*, cuyo objeto principal será dar publicidad á los debates de los Tribunales tanto federales como comunes, y tratar todas las cuestiones que se relacionen con la Legislacion y la Jurisprudencia; pero sin considerarlas bajo el punto de vista político.

Una seccion de él se destinará precisamente para los anuncios judiciales.

La publicacion será diaria, con excepcion de los lúnes y dias festivos entre semana. Con el objeto de derramar en lo posible la lectura de este Diario, hemos reducido la suscricion al módico precio de *un peso al mes*, pagadero adelantado, y para fuera el de un peso veinticinco centavos, franco de porte.

El primer número se distribuirá á los suscritores el dia 1º del próximo Junio.

Se reciben suscriciones en la administracion del *Foro*, situada en la calle del Hospital de San Nicolás, núm. 4, y en la imprenta de su publicacion.

En Oaxaca se reciben suscriciones en la secretaría del Instituto.—*Luis Mendez.—José Linares.—M. Siliceo.*

Redactor responsable,

Bernardino Carvajal.

IMPRENTA DEL ESTADO, EN EL INSTITUTO.